



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones Militares

**INFORME DE AUDITORIA N° 42/2019
CONTROL DECRETO N° 1189/12
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE YPF SA
DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

I. OBJETO

Evaluar el cumplimiento del Decreto 1189/12 y normas complementarias, sobre la obligación de contratar con YPF Sociedad Anónima para la provisión de Combustibles y Lubricantes para la flota de automotores oficiales de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

II. ALCANCE

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo en el mes de septiembre del corriente año, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN.

En particular, se ejecutaron las siguientes tareas:

- a) Análisis de la normativa aplicable.
- b) Solicitud de información y recopilación de documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de dicha normativa. Análisis de la misma. Verificación a través del Sistema de Gestión Documental
- c) Constatación de la aplicación del procedimiento y verificación de los convenios suscriptos con YPF SA, según modelos aprobados por la Disposición N° 23/13 de la SsTG.

III. MARCO NORMATIVO

- **Decreto N° 1189/12 (BO 19/07/2012):** Establece un nuevo marco regulatorio para la provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves oficiales de la APN, mediante contratos con YPF SA. Para la contratación se deberá utilizar el procedimiento de selección previsto en el art.25°, inc. d), apartado 8 del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios e instrumentar la relación entre las partes mediante un Convenio Interadministrativo. Deben respetarse los contratos perfeccionados a la fecha de entrada en vigencia de la nueva norma hasta la finalización de su vigencia originaria.
- **Disposición N° 23/13 SsTG:** Aprueba los modelos de documentos para instrumentar la relación entre las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° inciso a) de la ley 24156 e YPF SA, que como Anexo I y II forman parte integrante de la disposición, con el objeto de contratar la provisión de combustibles y lubricantes.

CAI
CAI



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones Militares

IV. ACLARACIONES PREVIAS

1. Convenios vigentes

- Lubricantes a Granel

Expediente N° 1706/16, AP 1924/16 CDI N° 50/16 – EE N° 13126543/18

El Convenio Interadministrativo celebrado entre YPF S.A. y la DGFM, por la provisión de Lubricantes a granel por 24 meses con opción a prórroga, fue suscripto el 28/10/2016, en dicho convenio obra como condición que los pedidos del material, se realizaran mediante solicitudes de provisión las que se ejecutaran a los precios vigentes al momento de la carga y lugar de entrega.

El mismo se encuentra vencido desde el 28/10/2018, hasta la fecha 1 de junio de 2019 (último consumo facturado), se sigue adquiriendo Lubricante a Granel en idénticas condiciones que, en el CDI sin ningún nuevo convenio/prórroga firmado entre las partes

El AP Exp. N° 1924/16 fue digitalizado e incorporado en el número de orden 2 y 3 al EE 13126543/18.

- Combustible y Lubricantes. "YPF en Ruta"

Expediente EX-2017-01903127-APN-DGFM#MD – CDI N° 12/17

Se celebro un nuevo convenio con la empresa YPF SA, CDI N° 12/17 (Resolución DGFM N° 62/17 - Carta de adhesión del 10/04/17) de fecha 10 de abril de 2017, por un plazo de 24 meses con renovación automática a menos que se manifieste lo contrario por parte de las partes.

Con motivo a las fluctuaciones de precio YPF SA, en el punto 8 -Condiciones Especiales- de la Carta de Adhesión, indica que la modalidad de pago deberá ser con antelación al consumo del combustible suministrado, mediante transferencia bancaria, solicitando de esta manera un depósito en garantía que cubra los consumos y no anticipos a descontar de consumos. El monto de la garantía a la fecha asciende a \$ 2.100.000, ejecutados el 26/04/18 y el 05/09/18 por \$ 870.000 cada uno y el 08/05/19 por \$360.000. Cabe aclarar que los consumos se actualizan en forma automática por la variación de los precios de los combustibles.

Con fecha 26/03/18 se aprobó la comisión de recepción Resolución N° RESOL-48/18-APN-DGFM#MD (19/03/18). La misma fue sustituida por Resolución N° RESOL-133-2018-APN-DGFM#MD de fecha 19/07/18, debido a que no se encontraba en la resolución anterior la Comisión de Recepción perteneciente a la Sede Central.

De acuerdo a lo informado en el IF 41910898/18 con fecha 28/08/18, por el Departamento de Abastecimiento y Logística, la empresa YPF SA comenzó a prestar el servicio en mayo de 2018 por lo que se originó una nueva afectación presupuestaria anual de \$ 13.920.000 para el año 2018 y de \$ 6.960.000 para el año 2019. Dicho requerimiento fue autorizado por la Dirección de Operaciones de la DGFM con fecha 29/08/18, mediante IF 42308441/18.



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones Militares

Se ha cotejado por la planilla de control que lleva el área de cumplimiento de contrato, Dpto. de Abastecimiento y Logística, que desde comienzo del año 2019 hasta la fecha 1 de septiembre de 2019 (último consumo facturado), se ha consumido \$10.330.430,69 existiendo una diferencia de \$3.370.430,69 con la afectación presupuestaria aprobada para el año 2019. Dicha diferencia se debe a los aumentos en las tarifas de los combustibles. Lo que sería conveniente que la Dirección de Administración (Presupuesto) realice una nueva afectación presupuestaria que tenga en cuenta los aumentos nombrados con anterioridad.

Para la ejecución del convenio se abrieron dos expedientes electrónicos de alcance de pago de la CD N° 12/17, el N° 14696829/18 para YPF en Ruta y el N° 32235167/18 para Combustible a Granel de la FMVM.

2. Consumos fuera de convenio

La FM Villa María (Prov. de Córdoba) y la planta de Explosivos San José de Jáchal (Prov. de San Juan) han realizado numerosas adquisiciones de combustible para uso interno de la fábrica militar mediante el procedimiento de Fondo Rotatorio, a través del expediente electrónico número EX 2019-3189758- APN -DGFM#MD no indicando los motivos por los cuales no se adquirió combustible a través del convenio vigente.

3. Cumplimiento del Convenio:

Exp.1706/16 – CD N° 50/16 - AP N° 1924/16 – EX 2018-13126543-APN-DGFM#MD LUBRICANTE A GRANEL

El AP Exp. N° 1924/16 ha sido incorporado al Expediente Electrónico N° EX2018-13126543-APN-DGFN#MD. La ejecución del mismo consta en el **Anexo I**, como así también las debilidades del armado del Expediente Electrónico correspondiente a cada transacción

Respecto al Expediente de Cumplimiento del Convenio se verifico que la incorporación de la documentación respaldatoria al expediente se realizó en forma incorrecta y no siguiendo una cronología de los hechos. En tal sentido, se verificó:

- Demoras en los pagos
- Falta de constancias de pago de la División Tesorería
- Incorporación equivocada de la Liquidación Presupuestaria de otro proveedor/ contratación
- Incorporación de transferencias en forma incorrecta



**EE 1903127/17 - CD N° 12/17 - AP EX 2018-14696829-APN-DGFM#MD
COMBUSTIBLE YPF en RUTA**

El área de Logística de DGFM ha realizado e informado el procedimiento de ejecución el mismo consiste en llevar a cabo la comparación entre los resúmenes de YPF (Art. 7 del Convenio del 10/04/17) y los consumos de cada fábrica mediante los comprobantes y certificados de recepción. Luego la información se consolida y se envía al área de cumplimiento para su liquidación.

Al respecto, es importante destacar que se ha verificado en los expedientes electrónico que no consta la incorporación por parte del área de Cumplimiento los resúmenes de cuenta que emite YPF, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del convenio del 10/4/17.

Asimismo se ha verificado, que en el expediente Electrónico N° EX 2018-14696829-APN-DGFM#MD, se han incorporado como documentación respaldatoria, transferencias correspondiente a otras contrataciones, falta de incorporación de la documentación correspondiente a la División de Tesorería y falta de incorporación de Liquidaciones. La ejecución del Alcance de Pagos consta en el **Anexo II**, como también las debilidades de la constitución del expediente electrónico correspondiente a cada una de las operaciones realizadas.

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

A - HALLAZGOS

1) Observación: se ha verificado que el expediente electrónico N° 13126543/18, no se encuentra ordenado cronológicamente la documentación respaldatoria al cumplimiento del convenio.

Recomendación: El Departamento de Abastecimiento y Logística deberá controlar que la documentación incorporada en el expediente electrónico se encuentre cronológicamente ordenada.

2) Observación: La FMVM y Planta de Explosivos San José de Jáchal, han realizado numerosas compras de combustible a granel mediante el procedimiento de Fondo Rotatorio para uso interno de la dependencia.

Recomendación: Las dependencias de la DGFM deberán llevar a cabo las adquisiciones de combustibles y lubricantes según lo establecido en el Decreto N° 1189/12, en caso de realizar fondos rotatorios los mismos deberán estar justificados debidamente.



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología
y Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones Militares

3) Observación: Se verifico que la adquisición de lubricante a la firma YPF SA, es realizada mediante la misma modalidad que el convenio Interadministrativo N° 50/16, pero el mismo se encuentra vencido.

Recomendación: El Dpto. de Abastecimiento y Logística, deberá regularizar y efectuar un nuevo convenio con YPF SA, para dar cumplimiento a la adquisición de lubricante según lo establecido por Decreto 1189/12

B - REGULARIZADAS AUDITORIAS ANTERIORES

Informe de Auditoría N° 18/2016

Del informe indicado se han regularizado la totalidad de las observaciones

Informe de Auditoría N° 31/2017

Del informe indicado se han regularizado la totalidad de las observaciones

Informe de Auditoría N° 27/18

Del informe indicado se han regularizado la totalidad de las observaciones

V. CONCLUSIÓN

La DGFM se encuentra cumpliendo lo regulado por el Decreto N° 1189/12 y normas complementarias, referidos a la contratación con YPF SA por la provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores oficiales del Organismo.

Se ha implementado en forma adecuada el uso de las tarjetas YPF en Ruta en el ámbito de la DGFM.

Con referencia a la adquisición de Lubricante la DGFM deberá realizar un nuevo convenio con la empresa YPF SA, debido a que se sigue adquiriendo el material fuera del convenio bajo la misma modalidad.

Respecto a la adquisición de Combustible, la DGFM deberá modificar la afectación presupuestaria prevista para el 2019, dado que a la fecha se ha incrementado su valor en \$ 3.370.430,69.

Se han detectado adquisiciones de combustible mediante la modalidad Fondo Rotatorio, en la Fábrica Militar Villa María y Planta de Explosivos San José de Jáchal dichas, compras deberán contar con una razonable justificación para no comprar combustible por medio del convenio celebrado con la firma YPF SA (Decreto 1189/12).

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2019.

Dra. Mariana M. G. BAEZ
A/C Unidad de Auditoría Interna
Dirección General de Fabricaciones Militares



Ministerio de Defensa
 Secretaría de Ciencia, Tecnología
 y Producción para la Defensa
 Dirección General de Fabricaciones Militares

"2019-Año de la Exportación"

**ANEXOS DEL INFORME DE AUDITORIA N° 42/2019
 CONTROL DECRETO N° 1189/12
 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE YPF SA**

CONVENIO 50/16- LUBRICANTE A GRANEL												ANEXO I	
EE N°: EX2018-13126543-APN-DGFM/MD													
CONVENIO	N° SOL. PROV	ND N°	FACTURA	FECHA	VTO.	IMPORTE	Liq. N°	FECHA DE PAGO	TRFBRIA. N°	C.R. N°	DEP.	OBSERVACIONES	
50/16	58/16		2019-00183780	24/11/2016	12/12/2016	\$ 84,908.12	2016-3003	18/01/2017	1074155539	1,2-Convenio Lubricante/16 1-371/16	VM AZUL		
50/16	58/16		2019-00184101	26/11/2016	12/12/2016	\$ 51,901.74				3-Convenio-SP 58/16	RT		
50/16	58/17		2019-00183997	25/11/2016	12/12/2016	\$ 10,996.48							
50/16	58/18		2019-00183996	25/11/2016	12/12/2016	\$ 586,481.81				1,2-Convenio SP58/16	RT		
TOTAL						\$ 734,288.15							
50/16	136/17		2019-00235137	01/12/2017	18/12/2017	\$ 225,519.67	2017-2211	20/12/2017	6678122		VM	NO CONSTA CERT	
50/16	45/18		2019-00249120	16/03/2018	03/04/2018	\$ 535,113.30				1,2-SP45-18/16	RT	NO CONSTA TRANSFERENCIA NI LIQUIDACION	
50/16	35/17		2019-00212209	28/06/2017	13/07/2017	\$ 94,532.20	2018-529	09/05/2018	1162329698	2/ConvYPF/16	BELTRAN		
50/16	58/16		2019-00183998	25/11/2016	12/12/2016	\$ 152,126.04				1,2,3/Conv YPF/16	BELTRAN		
50/16	58AB/16		2019-00196296	03/03/2017	20/03/2017	\$ 12,959.10				4/SP58/16	RT		
TOTAL						\$ 259,617.34							
50/16	136/17		2019-00235137	01/02/2017	18/12/2017	\$ 225,519.67				3-ConVYPF-SP136-17	VM	NO CONSTA TRANSFERENCIA NI LIQUIDACION	
50/16	136/17		2019-00235338	04/12/2017	09/12/2017	\$ 7,747.15	2018-538	10/05/2018	1162525745	2-ConVYPF-SP136-17	VM		
50/16	65/18		2019-00259495	22/05/2018	05/06/2018	\$ 218,232.59			1181965613	5,6-ConvYPF/16	BELTRAN	NO CONSTA LIQUIDACION	
50/16			2019-00307355	01/06/2019	18/06/2019	\$ 138,066.38	2019-843	18/07/2019	1267015890		VM	NO CONST CERT	
MONTO TOTAL CONSUMIDO						\$ 2,344,104.25							

CAF *CAF*



Ministerio de Defensa
 Secretaría de Ciencia, Tecnología
 y Producción para la Defensa
 Dirección General de Fabricaciones Militares

"2019-Año de la Exportación"

CONVENIO YPF POR PROVISION DE COMBUSTIBLE											ANEXO II	
C.D.	RF SOL.PROV	NO Nº	FACTURA	FECHA	VTO.	IMPORTE	Uq. Nº	FECHA DE PAGO	TRF BRL. Nº	C.R. Nº	DEP.	OBSERVACIONES
		2023-00231296		05/04/2018		\$ 870,000.00	2018-471					AD ELANTO/GARANTIA
Resol 2017-62-APN-DGFM/MD	163/17		2017-10653697	01/06/2018	15/06/2018	\$ 304,387.18	2018-980	16/07/2018	5082839	1-CONV YPF Resol 17/62 AZ12-2018 AZ 14-2018 AZ 23-2018 CONV YPF 1-CONV YPF-RESO 17-62 2-YPF RUTA/18 3-YPF RUTA/18 1-YPF RUTA/18	VM AZUL AZUL AZUL BELTRAN VM RT RT RT	
	136/17		2017-01684023	17/07/2018		\$ 640,662.90	2018-1049	23/07/2018	117807669	AZ 19-2018 AZ-20-2018 AZ-21-2018 AZ-22-2018	AZUL	
	136/17		2017-0178972			\$ 405,361.18	2018-114	16/08/2018	1183511056	1,3,4,6,2,5-YER-2018 8,9,11,13,14-YPFRUTA-18 7,8-CONVYPPSA/16 9,10-CONV YPF-RESOL17-62	SC RT BELTRAN VM	NO SE ENCUENTRA INCORPORADA AL EXPEDIENTE LA FACTURA
		2023-00264291		31/08/2018		\$ 870,000.00	2018-1412	05/09/2018	1187557457			AD ELANTO/GARANTIA
Resol 2017-62-APN-DGFM/MD	136/17		2017-01748251	01/09/2018	17/09/2018	\$ 905,548.38				7,8,9,10-YER-18 48,1-CONV YPF-RESOL 17-62	SC VM	FALTA INCORPORAR LA TRANSFERENCIA
			NC-2017-00070726	01/09/2018	03/09/2018	992,92						
TOTAL						\$ 885,919.89	2018-1566	27/09/2018				
Resol 2017-62-APN-DGFM/MD			NC-2023-00110306	08/10/2018		\$ 19,933.38				11,12,13 YER-2018 19,20,21-YPFRUTA/18 12-CONV YPF-RESOL 17-62 10-CONV YPF/16	SC RT VM BELTRAN	SE TRANSFERIÓ \$923711.69
	136/17		2017-01778825	01/10/2018	16/10/2018	\$ 943,645.03	2018-1682	17/10/2018	1196912119			
TOTAL						\$ 823,713.65						
Resol 2017-62-APN-DGFM/MD	136/17		2017-01810470	01/11/2018	15/11/2018	\$ 1,140,972.67	2018-2116			15,16,14,19-YER-2018 22,23,24-YPFRUTA/18 11-CONV YPF/16 13-CONV YPF-RESOL17-62	SC RT BELTRAN VM	NO SE INCORPORO AL EE TRANSFERENCIA
	136/17		2017-01841809	01/12/2018	18/12/2018	\$ 1,062,450.04	2018-2118	26/12/2018	1214028831	17,18-YER-2018 25,26,27,28-YPFRUTA/18 12-CONV YPF/18 14-CONV YPF-RESOL17-62	SC RT BELTRAN VM	
	136/17		2017-01872688	01/01/2019	16/01/2019	\$ 769,156.05	2019-43	24/01/2019	1221016272	20,21,22,23-YER-2018 1,2,3,4-YPFRUTA/2019 13-CONV YPF 15-CONV YPF-RESOL 17-62	SC RT BELTRAN VM	
			NC-201700073473	01/01/2019	02/01/2019	\$ 1,338.46						
TOTAL						\$ 767,817.59						
Resol 2017-62-APN-DGFM/MD	136/17		NC-2017-00074271	02/02/2019	04/02/2019	\$ 1,071.78				27,24,25,26-YER-2019 5,8,6,7 YPF RUTA/19 14,16,17 CONV YPF-RESOL 17-62	SC RT VM	
			2017-01902935	01/02/2019	15/02/2019	\$ 927,006.62	2019-162	28/02/2019	1229718137			
TOTAL						\$ 925,934.84						
Resol 2017-62-APN-DGFM/MD			2017-01932503	01/03/2019	18/03/2019	\$ 840,682.67	2019-261	20/03/2019	1234955670	9,12,11,10-YPFRUTA/2019 15,18 CONV YPF	RT BELTRAN	
			2017-01963223	01/04/2019	16/04/2019	\$ 975,231.41	2019-417	24/04/2019	1.1244E+10	36,33,34,35-YER/2019 16,15,14,13 YPF RUTA/2019 16-CONV YPF SA 19,20,21-CONV YPFSA-RESOL 17-62	SC RT BELTRAN VM	
			2550-00004856	08/05/2019		\$ 360,000.00						AD ELANTO/GARANTIA
			2017-01993931	01/05/2019	16/05/2019	\$ 1,038,184.33	2019-569	15/05/2019	1249656897	37,38,39,40-YER/2019 17,18,19,20-YPFRUTA/2019 17,21-CONV YPFSA	SC RT BELTRAN	
TOTAL						\$ 1,398,184.33						
Resol 2017-62-APN-DGFM/MD			2017-02025341	01/06/2019	18/06/2019	\$ 1,270,640.15	2019-706	14/06/2019	1258225002	43,41,42-YER-2019 21,22,23,24-YPFRUTA/2019 18-CONV YPFSA 22-CONV YPF SA-RESOL 17-62	SC RT FLB VM	
			2017-02055657	01/07/2019	17/07/2019	\$ 1,230,641.33	2019-819	16/07/2019	1266328850	44,45,46,47 YER-2019 25,26,27,28-YPFRUTA/2019 19-CONV YPF	SC RT BELTRAN	
			2017-02089220	02/08/2019	15/08/2019	\$ 1,418,338.05	2019-1020			48,49-YER 2019 32,31,30,29-YPF RUTA-2019 22-CONV YPF-RESOL 17-62	SC RT VM	NO ESTA INCORPORADO LA TRANSFERENCIA
			2017-02120327	01/09/2019	16/09/2019	\$ 1,502,950.32				50,51-YER-2019 33,34,35,36-YPF RUTA 21,24-CONV YPF-RESOL 17-62	SC RT VM	EN TRAMITE
MONTO TOTAL CONSUMIDO EN 2019						\$ 10,336,430.69						
MONTO TOTAL						\$ 15,693,886.24						

Unidad de Auditoría Interna
 UAI - DGFM